

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 1 de 26

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Revisión	Modificaciones realizadas
0	Revisión inicial

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Fecha: 30/04/2010	Revisado y Aprobado: En el Comité de Seguridad y Salud Fecha:30/04/2010
--	---

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4 - DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7.- ANEXOS

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es definir la metodología para llevar a cabo la identificación de los riesgos laborales existentes en los diferentes centros de trabajo de la Administración General del Gobierno de La Rioja.

El objetivo de la evaluación de riesgos laborales es estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que las Secretarías Generales Técnicas de cada Consejería estén en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- a. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- b. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será de aplicación a todos los centros de trabajo de la Administración General del Gobierno de La Rioja, incluyendo todos y cada uno de los puestos de trabajo.

La evaluación de riesgos laborales será actualizada periódicamente y, en todo caso, cuando cambien las condiciones de trabajo y con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

3.- NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

 <p>www.larioja.org</p> <p>Gobierno de La Rioja</p>	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 3 de 26

- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Guías y Notas Técnicas de prevención del INSHT
- Métodos de Evaluación

4.- DEFINICIONES

Condición de trabajo: cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

Daños derivados del trabajo: enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Equipo de protección individual: cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin

Equipo de trabajo: cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

Evaluación de riesgos: Proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, para posteriormente adoptar las medidas preventivas o de control del riesgo. Para dicha estimación, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño, la severidad del mismo y el tiempo de exposición al riesgo.

Fuente de riesgo: Actividad, lugar, proceso, equipo, sustancia, agente o situación que puede originar un riesgo.

Identificación de peligro: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Peligro: Un foco o una situación con un potencial capaz de dañar en términos de lesión humana, enfermedad, daño a la propiedad, el entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.

Prevención: Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Probabilidad: Posibilidad o frecuencia de que se materialice un peligro.

Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos: aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

Riesgo: Combinación de la severidad y probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro.

Riesgo Laboral: La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorará conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño, la severidad del mismo y el tiempo de exposición al riesgo.

Riesgo laboral grave e inminente: aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

Severidad: Consecuencia en términos de gravedad que normalmente se espera cuando se materializa un peligro.

5.- DESARROLLO

Es competencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General del Gobierno de La Rioja la gestión del proceso de evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de la Administración General del Gobierno de La Rioja mediante la aplicación del método cualitativo que se describe seguidamente y, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1- Inicio de actividades

En base a la Planificación de Actividades del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de La Rioja que con carácter anual se presenta al Comité de Seguridad, como paso previo a toda evaluación de riesgos, se notificará al Secretario General Técnico de la correspondiente Consejería a la que pertenece el centro a evaluar y a los Delegados de Prevención la fecha de inicio de actividades, al objeto de que puedan participar durante todas y cada una de las diferentes visitas programadas.

5.2- Información previa

Se realizará un análisis de la información y documentación técnica o en materia preventiva previamente disponible y que se relaciona en el Anexo 1.

5.3- Toma de datos

Se comunicará a los trabajadores, por parte de la persona competente de la Consejería a la que pertenece el centro a evaluar, la fecha de inicio de ésta actividad, y previa citación a los Delegados de Prevención para cada visita, se efectuará la recogida de datos de campo, visitando los puestos de trabajo y recogiendo la información relativa a las operaciones realizadas en el trabajo directamente de los trabajadores que ocupan el puesto.

a) Información proporcionada por los trabajadores y/o sus representantes:

- Sobre operaciones ejecutadas en el desarrollo de la actividad laboral.
- Sobre riesgos facilitada por los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo
- Sobre riesgos facilitada por los Delegados de Prevención.

b) Información procedente de la observación directa durante la toma de datos:

- De las instalaciones, maquinaria y equipos de trabajo en general
- De las tareas desarrolladas en los procesos

 <p>www.larioja.org</p> <p>Gobierno de La Rioja</p>	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 5 de 26

5.4- Identificación de Riesgos

La relación de los Riesgos y el origen o Fuentes de Riesgos considerados en la Evaluación de Riesgos son los recogidos en el Anexo 2.

5.5- Estimación de la magnitud del riesgo

Se establecen dos tipos de estimación según las consecuencias del riesgo:

a) Estimación de la magnitud del riesgo de accidente:

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y poder ordenar la actuación preventiva, es preciso clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La **severidad**, que cuantifica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa (Daños muy leves, Lesión leve, Lesión grave, Lesión muy grave o mortal).

La **probabilidad**, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes (Improbable, Posible, Probable, Inevitable)

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los valores definidos en el Anexo 3 (Tablas 1 y 2). De la combinación de los valores asignados a estas dos variables, se obtendrá la valoración de la magnitud del riesgo (Tabla 3 del Anexo 3). Basta entrar en la misma con los datos de probabilidad y severidad, y queda determinada dicha magnitud.

Los criterios de valoración empleados en la sistemática de la evaluación de riesgos utilizada son acordes con los criterios establecidos por la COMISIÓN EUROPEA en su documento "Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo", y la equivalencia con los criterios establecidos por el I.N.S.H.T. en su documento "Evaluación de riesgos" se indica en el mismo con doble recuadro.

b) Estimación de la magnitud del riesgo de daños a la salud, fatiga o insatisfacción:

La evaluación de los riesgos higiénicos por la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos, requiere en muchos casos para su análisis, efectuar mediciones o estudios específicos aplicando metodologías establecidas en la legislación vigente, normas nacionales, europeas o internacionales, o métodos reconocidos que proporcionen un adecuado nivel de confianza.

Los riesgos derivados de los factores ergonómicos o psicosociales asociados a la tarea, o los riesgos derivados de la inadecuada organización del trabajo requieren estudios o encuestas cuya interpretación y valoración dependen del método elegido.

En cualquier caso de los anteriores, el establecer una estimación basada en la probabilidad y severidad no resulta sencillo y en muchos casos puede inducir a error el resultado. Por ello, en la evaluación se adopta para los citados riesgos y en función de la información contrastada, el sistema de clasificación que se expone en la Tabla 4 del Anexo 3:

- **Controlado**, si las medidas de control existentes son adecuadas
- **Semicontrolado**, si se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
- **Incontrolado**, si las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
- **Indeterminado**, si se requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

Se entenderá como **riesgo analizado y documentado**, aquel que haya sido objeto de una evaluación específica y haya sido documentado o registrado debidamente en el correspondiente informe, estando el mismo disponible en la empresa.

Se entenderá como **información objetiva**, cuando a la luz de estudios realizados o criterios establecidos por organismos nacionales o internacionales de reconocido prestigio y que hayan sido dados a conocer en publicaciones técnicas especializadas, se pueda llegar a la conclusión de que, el citado riesgo es irrelevante o muy bajo si las medidas de control son adecuadas.

Si no existe información suficiente para determinar la magnitud o nivel del riesgo y poder adoptar las medidas adecuadas, será preciso realizar las mediciones o estudios necesarios con la prioridad que se indique en el informe, indicándose en este caso riesgo **Indeterminado** y siendo necesario consultar la planificación de medidas de Control del Riesgo a efectos de programación.

5.6- Fichas de información al trabajador

Con los resultados de la evaluación de riesgos laborales se elaborarán las Fichas de Información de los Puestos de Trabajo (Anexo 5)

Cada trabajador recibirá, la Ficha de Información correspondiente a su puesto de trabajo, deberá firmar el recibí en una hoja que se adjunta a la S.G.T., la cual será la encargada de remitirla al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5.7- Elaboración del informe definitivo

El informe de evaluación de riesgos laborales, por lo que respecta a los riesgos de seguridad, higiene y ergonomía se realizará con el programa informático MEDTRA-SEHTRA, que utiliza la metodología anteriormente expuesta. Dicho informe constará de las siguientes partes:

- Memoria explicativa de la metodología, información aportada, reuniones realizadas, etc
- Relación de los puestos de trabajo evaluados
- Evaluación de los riesgos derivados de los lugares de trabajo
- Evaluación de los riesgos detectados en los puestos de trabajo
- Fichas de información de los puestos de trabajo
- Planificación de las Medidas de Control del Riesgo
- Anexo Relación de Equipos de Protección Individual, en caso de que existan en el centro de trabajo.
- Registro de Entrega de Fichas de Información de Puestos de Trabajo

Por lo que respecta a los riesgos psicosociales la información se recogerá la información mediante aplicación del método FISCO 3 del INSHT.

La recogida de ésta información se recopilará por Consejerías y si se considera oportuno por grupos o colectivos de trabajadores, siempre y cuando nos permitan preservar el anonimato de la información.

El paso siguiente consistirá en el tratamiento de los datos y presentación de resultados y por último la redacción de las recomendaciones que del mismo se puedan desprender.

5.8- Planificación de las Medidas de Control del Riesgo.

La Planificación de las Medidas de Control del Riesgo es un documento que define las medidas concretas y específicas para el control de los riesgos detectados en los lugares y puestos de trabajo al objeto de eliminar o minimizar los mismos (Anexo 6)

Dicho plan deriva de las conclusiones obtenidas del análisis de la Evaluación de los Riesgos, una vez establecidas las valoraciones y prioridades, y representa un conjunto de medidas al objeto de mantener dichos riesgos bajo control y corregir aquellas anomalías detectadas en la citada evaluación, es decir:

- Medidas de control del riesgo: consistentes en el conjunto de nuevas medidas (complementarias a las ya existentes) de previsión, prevención o de protección colectiva o personal, que son necesarias implantar para eliminar, reducir y controlar en definitiva el riesgo en los puestos de trabajo o desarrollo de las tareas.

 <p>www.larioja.org</p> <p>Gobierno de La Rioja</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA</p>	<p>P-01</p>
		<p>REVISION: 0</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>FECHA:30/04/2010</p>
		<p>Página 7 de 26</p>

- Acciones correctoras: consistentes en el conjunto de medidas tendentes a corregir las deficiencias observadas en la evaluación de riesgos, y en particular aquellas que derivan del incumplimiento con los requerimientos de la legislación o normativa vigente.

Dichas medidas tienen en consideración la aplicación de los principios de la actuación preventiva establecidos en la L.P.R.L.:

- Evitar los riesgos.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, aplicando principios ergonómicos.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Tener en consideración las capacidades profesionales.
- Asignar tareas con riesgo grave o específico sólo a los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada

En el informe definitivo de Evaluación de Riesgos se incluye un modelo de Planificación de Medidas de Control del Riesgo el cual deberá ser cumplimentado por la Secretaría General Técnica correspondiente.

5.9- Prioridad de las medidas preventivas en función del riesgo

Una vez cumplimentada la Planificación, primer paso después de finalizar la evaluación de riesgos, se priorizarán dichas medidas de control. Para ello, se recomienda aplicar los criterios de la tabla 5 del Anexo 3 que clasifica el riesgo de la siguiente manera:

Irrelevante – Muy bajo - Bajo – Medio – Alto – Muy Alto – Extremadamente Alto

Será responsabilidad de la Secretaría General Técnica correspondiente el establecimiento de dichas prioridades, definiendo para cada una de las medidas preventivas el/los responsables así como los plazos de ejecución de dichas medidas correctoras, estimando su coste y aprobando su ejecución.

Una vez establecidas las acciones preventivas, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales comprobará su eficacia teniendo en cuenta:

- Si las acciones tomadas conducen a niveles de riesgos aceptables.
- Si los sistemas de control/protección implantados han generado nuevos peligros.
- La opinión de los trabajadores afectados y su responsable inmediato sobre la oportunidad de las medidas tomadas.

5.10- Revisión de la Evaluación de Riesgos

La revisión de la evaluación se efectuará teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados y, en todo caso, cuando se dé alguna de las situaciones siguientes:

- Cuando así lo establezca una disposición específica.
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad o de la Vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas.
- Cuando se produzcan daños para la salud o exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes.
- Cuando existan modificaciones relevantes de las condiciones de trabajo.

- Por la existencia de un trabajador cuyas características o estado biológico le hagan especialmente sensibles a determinados riesgos.

6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Una copia del informe definitivo de Evaluación de Riesgos se enviará a la Secretaría General Técnica correspondiente, quedando una copia en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la cual queda a disposición de los Delegados de Prevención para su consulta.

7.- ANEXOS

Anexo 1: Información previa

Anexo 2: Riesgos y Fuentes de Riesgo

Anexo 3: Estimación de la magnitud del riesgo

Anexo 4: Modelo de hoja de evaluación de riesgos laborales

Anexo 5: Modelo de ficha de información de riesgos laborales

Anexo 6: Modelo Planificación de las Medidas de Control del Riesgo

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 9 de 26

Anexo 1 Información Previa

	Información y documentación técnica facilitada
	Relación de puestos de trabajo
	Informes existentes en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre el Centro que se evalúa estudio
	Consulta sobre accidentes / incidentes, o enfermedades profesionales sucedidos
	Consulta sobre datos de vigilancia de la salud (tipos de lesiones, curas, patologías relacionadas con el trabajo)
	Información relativa al Plan de Emergencia del centro de trabajo
	Otra documentación (especificar): Planos actualizados, etc.

Anexo 2 Riesgos y Fuentes de Riesgo

Las Fuentes de Riesgo consideradas en la presente Evaluación de carácter general son los siguientes:

- 1 LUGARES DE TRABAJO
 - 11 CENTROS DE TRABAJO
 - 1101 Elementos estructurales
 - 1102 Suelos, Tabiques, Ventanas, Cubiertas
 - 1103 Aberturas, Desniveles y otras zonas Peligrosas
 - 1104 Señalización
 - 1105 Orden, Limpieza y Mantenimiento
 - 1106 Locales de Servicios, Descanso y Primeros Auxilios
 - 1107 Material de Primeros Auxilios
 - 12 ZONAS DE CIRCULACIÓN O TRÁNSITO
 - 1201 Pasillos y Vías de Circulación
 - 1202 Puertas y Portones
 - 1203 Elementos fijos para acceso a diferentes niveles
 - 1204 Vías y Salidas de evacuación
 - 13 ESPACIOS Y ZONAS DE TRABAJO
 - 1301 Espacios de trabajo
 - 1302 Plataformas fijas de trabajo
 - 1303 Muelles de carga y Almacén
 - 1304 Espacios exteriores a la intemperie
 - 1305 Locales Húmedos o Mojados
 - 1306 Espacios confinados, Atmósferas no respirables
 - 1307 Locales con atmósferas agresivas
 - 1308 Locales con riesgo de incendio o explosión
 - 1309 Aseos y vestuarios
 - 14 INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN
 - 1401 Locales para instalaciones de servicio
 - 1402 Medios de protección contra incendio
 - 15 CONDICIONES AMBIENTALES
 - 1501 Ventilación Natural o Artificial
 - 1502 Condiciones de Temperatura, Humedad, Presión
 - 16 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN
 - 1601 Iluminación natural
 - 1602 Iluminación artificial
 - 1603 Alumbrados especiales y de emergencia
 - 17 LUGARES DE TRABAJO ESPECIALES
 - 1701 Obras de construcción u Obras publicas
 - 1702 Explotaciones Mineras, Canteras, Sondeos
 - 1703 Buques de pesca
 - 1704 Agricultura, Ganadería, Forestales
 - 1705 Transporte Aéreo, Marítimo o Terrestre
 - 1706 Otros lugares especiales
 - 1707 Seguridad Pública o Privada, Actividades militares
- 2 EQUIPOS DE TRABAJO
 - 21 MÁQUINAS
 - 2101 Máquinas
 - 2102 Máquinas CE

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 11 de 26

- 22 EQUIPOS DE MANUTENCIÓN
 - 2201 Equipos para elevación por elementos de izado
 - 2202 Plataformas elevadoras
 - 2203 Transportadores mecánicos
 - 2204 Equipos de manutención no Automotores
 - 2205 Otros sistemas de transporte no mecánicos
- 23 EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS
 - 2301 Ascensores o Montacargas para personas
 - 2302 Escaleras mecánicas, Andenes móviles
 - 2303 Plataformas de Trabajo móviles
 - 2304 Otros (Funiculares, Vagonetas, etc.)
- 24 VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 - 2401 Vehículos de manutención
 - 2402 Vehículos de transporte o Servicios
 - 2403 Maquinaria agrícola, de obra civil o minera
- 25 INSTALACIONES
 - 2501 Instalaciones eléctricas
 - 2502 Instalaciones o equipos a presión
 - 2503 Instalaciones de gas
 - 2504 Instalaciones frigoríficas
 - 2505 Instalaciones de calefacción, climatización
 - 2506 Instalaciones petrolíferas
 - 2507 Instalaciones de almacenamiento
 - 2508 Instalaciones de producción
- 26 HERRAMIENTAS Y ÚTILES
 - 2601 Herramientas portátiles accionadas por energía
 - 2602 Herramientas y útiles manuales
 - 2603 Equipos móviles de soldadura
 - 2604 Útiles o herramientas acoplados a máquinas
 - 2605 Accesorios o Elementos de izado
- 27 EQUIPOS DE TRABAJO
 - 2701 Pantallas de visualización de datos
 - 2702 Equipos informáticos y de oficina
 - 2703 Equipos de laboratorio, medición o control
 - 2704 Equipos Electromédicos o Análogos
 - 2705 Electrodomésticos y Análogos
 - 2706 Mobiliario industrial y recipientes
 - 2707 Escalera de mano, Andamios
 - 2708 Artes de pesca, Armas y otros
 - 2709 Fotocopiadora, taladradora, encuadernadora, trituradora de papel.
 - 2710 Mobiliario de oficina
 - 2711 Centralita telefónica
- 28 EPI'S
 - 2801 EPI'S asignados para uso personal
 - 2802 EPI'S disponibles para riesgos determinados

- 29 EQUIPOS DE PROTECCIÓN
 - 2901 Equipos de protección ante emergencias
 - 2902 Equipos de protección colectiva
 - 2903 Equipos de extinción de incendios
 - 2904 Sistema de detención y de alarma de incendio
- 3 MATERIALES, SUSTANCIAS O SERES VIVOS
 - 31 PRODUCTOS Y MATERIALES
 - 3101 Materiales o Productos
 - 3102 Manipulación de materiales o Productos
 - 3103 Fabricación de materiales o Productos
 - 3104 Transporte de materiales o Productos
 - 3105 Almacenamiento de materiales o Productos
 - 32 SUSTANCIAS QUÍMICAS
 - 3201 Sustancias químicas
 - 3202 Manipulación de sustancias químicas
 - 3203 Fabricación de productos químicos
 - 3204 Transporte de sustancias químicas
 - 3205 Almacenamiento de sustancias químicas
 - 33 SERES VIVOS
 - 3301 Personas
 - 3302 Animales
- 4 CONTAMINANTES
 - 41 AGENTES QUÍMICOS
 - 4101 Polvo, Fibras
 - 4102 Humos, Nieblas
 - 4103 Gases, Vapores
 - 4104 Agentes con regulación específica
 - 42 AGENTES FÍSICOS
 - 4201 Ruido
 - 4202 Vibraciones
 - 4203 Calor y Frío
 - 4204 Radiaciones Ionizantes
 - 4205 Radiaciones no Ionizantes
 - 43 AGENTES BIOLÓGICOS
 - 4301 Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos: Grupo 4
 - 4302 Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos: Grupo 3
 - 4303 Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos: Grupo 2
 - 4304 Organismos genéticamente modificados
- 5 ASPECTOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES
 - 51 PUESTOS DE TRABAJO
 - 5101 Dimensiones de los espacios de trabajo
 - 5102 Interrelaciones Hombre-Máquina
 - 52 POSTURAS Y ESFUERZOS
 - 5201 Exigencias posturales
 - 5202 Esfuerzos para maniobra
 - 5203 Manipulación de cargas
 - 5204 Esfuerzos repetitivos
 - 53 CONDICIONES AMBIENTALES
 - 5301 Calidad de aire
 - 5302 Ruido

 www.larioja.org Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 13 de 26

- 5303 Vibraciones
- 5304 Confort Térmico
- 5305 Iluminación y exigencias visuales
- 54 EXIGENCIAS DE LA TAREA
 - 5401 Niveles de atención y decisión requeridos
 - 5402 Contenidos de la tarea
 - 5403 Ritmos y Horarios de trabajo
- 6 ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN
 - 61 FACTORES HUMANOS
 - 6101 Capacidad Física o Fisiológica
 - 6102 Capacidad Psíquica
 - 6103 Cualificación y Aptitudes profesionales
 - 6104 Capacitación y Entrenamiento
 - 6105 Colectivos especialmente protegidos
 - 6106 Comunicación y Participación
 - 6107 Relaciones en el trabajo, Rol, Status
 - 6108 Expectativas y Motivación
 - 62 FACTORES ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN
 - 6201 Organización Preventiva, Seguridad Integrada
 - 6202 Análisis, Planificación y Control
 - 6203 Normas y Procedimientos
 - 6204 Ingeniería, Compras y Adquisiciones
 - 6205 Mantenimiento
 - 6206 Formación
 - 6207 Información, Participación y Consulta
 - 6208 Actuación ante Emergencias
 - 6209 Coordinación de actividades empresariales

Los Riesgos derivados responden a la siguiente clasificación:

- 01 CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL
 - 0101 Caídas por Trabajos en Altura
 - 0102 Caída de Espacios no Protegidos
 - 0103 Caída en Zanjas, Pozos u otros Desniveles
- 02 CAÍDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
 - 0201 Caídas por Suelos o Plataformas Antideslizante
 - 0202 Caídas por Tropiezo con Obstáculo
- 03 CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBE
 - 0301 Desplome de Elementos Fijos
 - 0302 Derrumbamiento o Vuelco de Materiales
 - 0303 Derrumbamiento del Terreno
- 04 CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN
 - 0401 Caída de Materiales o Piezas En Manipulación
 - 0402 Caída de Equipos o Herramientas
- 05 CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS

- 0501 Caída de Objetos o Materiales Almacenados
- 0503 Caída de Equipos, Herramientas
- 0504 Caída de Objetos o Materiales
- 06 PISADAS SOBRE OBJETOS
 - 0601 Pisada Sobre Objeto o Desnivel
 - 0602 Pisada Sobre Objeto Cortante o Punzante
- 07 GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES
 - 0701 Choques con Elementos Fijos
 - 0702 Choques con Materiales u Objetos
- 08 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES
 - 0801 Choque Contra Elementos Móviles
 - 0802 Choque Contra Objetos en Movimiento
- 09 GOLPES/CORTES POR OBJETO O HERRAMIENTA
 - 0901 Golpes con Objetos
 - 0902 Golpes con Herramientas
 - 0903 Cortes con Herramientas o Útiles
 - 0904 Cortes con Objetos o Materiales
 - 0905 Cortes o pinchazos con objetos o herramientas
- 10 PROYECCIÓN DE SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASES
 - 1001 Proyección de Elementos o Piezas Desprendidas
 - 1002 Proyección de Fragmentos de Piezas o Herramientas
 - 1003 Proyección de Partículas Sólidas
 - 1004 Proyección de Líquidos a Presión
 - 1005 Proyección de Gases o Aire Comprimidos
- 11 ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS
 - 110 Ambiente con Gases
 - 1101 Atrapamiento por Elementos Móviles de Equipos
 - 1102 Atrapamiento por o Entre Objetos Manipulados
 - 1103 Atrapamiento Entre Elementos por Acción Manual
- 12 ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE EQUIPOS
 - 1201 Atrapamiento por Vuelco de Máquina
 - 1202 Atrapamiento por Vuelco de Vehículo
- 13 SOBRESFUERZOS
 - 1301 Sobreesfuerzos Continuados
 - 1302 Sobreesfuerzos Ocasionales
 - 1303 Sobreesfuerzos por Movimientos Repetitivos
 - 1304 Sobreesfuerzos por Posturas Forzadas
- 14 EXPOSICIÓN A AMBIENTES EXTREMOS
 - 1401 Exposición a Ambientes Calurosos
 - 1402 Exposición a Ambientes Fríos
 - 1403 Exposición a La Intemperie
 - 1404 Riesgos por Trabajos en Medio Hiperbárico
- 15 CONTACTOS TÉRMICOS
 - 1501 Contacto con Superficies Calientes
 - 1502 Contacto con Superficies Frías
 - 1503 Contacto con Llamas Abiertas
 - 1504 Proyección de Sólidos a Alta Temperatura
 - 1505 Proyección de Líquidos Calientes
 - 1506 Proyección de Humos, Vapores o Gases Licuados
- 16 CONTACTOS ELÉCTRICOS

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 15 de 26

- 1601 Contactos Eléctricos Directos
- 1602 Contactos Eléctricos Indirectos
- 1603 Descargas de Electricidad Estática
- 17 EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS
 - 1701 Inhalación de Sustancias Nocivas o Tóxicas
 - 1702 Ingestión de Sustancias Químicas
 - 1703 Asfixia, Ahogamiento en Atmósferas Irrespirables
 - 1704 Accidentes Mayores por Fuga de Gases o Vapores
- 18 CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS
 - 1801 Contacto con Sustancias Cáusticas, Corrosivas
 - 1802 Proyección de Líquidos Agresivos o Irritantes
 - 1803 Proyección de Gases o Vapores
 - 1804 Accidentes Mayores por Derrame de Sustancias
- 19 ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES
 - 1901 Radiaciones Ionizantes
 - 1902 Radiaciones No Ionizantes
- 20 EXPLOSIONES
 - 2001 Explosiones de Polvo
 - 2002 Explosiones por Atmósferas Deflagrantes
 - 2003 Explosiones de Equipos o Aparatos a Presión
 - 2004 Explosiones Debidas a Explosivos Sólidos
 - 2005 Explosiones de Materiales Inflamables
 - 2006 Accidentes Mayores por Explosión
- 21 INCENDIOS
 - 2101 Incendio por Factores de Ignición
 - 2102 Propagación de Incendios por Materias Inflama
 - 2103 Propagación de Incendios por Medidas Insuficientes
 - 2104 Evacuación Dificultosa en Caso de Incendio
 - 2105 Accidentes Mayores por Incendio
 - 2106 Equipos de Alarma y Extinción de Incendios
- 22 ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS
 - 2201 Accidentes Debidos a Personas
 - 2202 Accidentes Debidos a Animales
 - 2203 Accidentes Debidos a Insectos-Plantas
 - 2204 Agresiones, Sabotajes, Atracos, Intrusismo
 - 2205 Situación Peligrosa debido al Trato con Personas
- 23 ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS
 - 2301 Atropello con Vehículo
 - 2302 Choques o Golpes con Vehículo
 - 2303 Accidentes de Circulación Durante el Trabajo
 - 2304 Accidentes In Itinere
- 24 ACCIDENTES POR CAUSA NO CODIFICADA
 - 2401 Patologías no Traumáticas por Causas Fisiológicas
 - 2402 Riesgos por Agentes de la Naturaleza
 - 2403 Otros Riesgos no Codificados

	2404	Situación Peligrosa por Visita a Obra
	2405	Riesgos Asociados a Soldadura
31		EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS
	3101	Exposición a Polvos, Fibras
	3102	Exposición a Humos, Nieblas
	3103	Exposición a Gases, Vapores
	3104	Exposición a Agentes Cancerígenos
	31101	Plomo
	31102	Mercurio
	31103	Aluminio
	31104	Antimonio
	31105	Berilio
	31106	Cadmio
	31107	Cobalto
	31108	Cobre
	31109	Cromo
	31110	Estaño
	31111	Manganeso
	31112	Níquel
	31113	Níquel Carbonilo
	31114	Talio
	31115	Uranio
	31116	Vanadio
	31117	Cinc
	31118	Arsénico
	31119	Arsenamina
	31120	Fósforo
	31121	Selenio
	31122	Teluro
	31123	Azufre/ Bióxido de Azufre
	31124	Sulfuro de Carbono
	31125	Flúor
	31126	Amoniaco
	31127	Aminas
	31128	Alcohol Metílico
	31129	Formaldehído
	31130	Etilenglicol
	31131	Dietilenglicoles
	31132	Polietilenglicoles
	31133	Dioxano
	31134	Eteres de los Glicoles
	31135	Éter Monometílico del Etilengliol
	31136	Nitroglicol
	31137	Esteres
	31138	Hidrocarburos Alifáticos Saturados
	31139	Etileno, Oxido de
	31140	Hidrocarburos Alicíclicos O Nafténicos
	31141	Hidrocarburos Aromáticos-Benceno
	31142	Hidrocarburos Aromáticos-Tolueno
	31143	Hidrocarburos Aromáticos-Xileno



**PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

31144	Hidrocarburos Aromáticos-Naftaleno
31145	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos
31146	Tetracloruro de Carbono
31147	Bromuro de Metilo
31148	Tricloroetileno
31149	Nitrobenceno y Anilina
31150	Fenol
31151	Ácido Cianhídrico y Cianuros
31152	Derivados Cianohalogenados
31153	Nitrilos
31154	Acrilo-Nitrilo
31155	Plásticos Vinilos
31156	Plásticos Acrílicos
31157	Plásticos Isocianatos
31158	Cloruro De Vinilo
31159	Estireno
31160	Fenoplásticos
31161	Aminoplásticos
31162	Aditivos De Las Resinas En Fabricación de Plástico
31163	Pesticidas Organoclorados
31164	Pesticidas Órgano fosforados
31165	DDT
31166	Maderas Tropicales
31167	Monóxido De Carbono
31168	Halotano
31169	Bromo
31170	Yodo
31171	Acetaldehído
31172	Cloruro De Metilo
31173	Hidroquinonas
31174	Herbicidas
31175	Radón
31176	Bencidina
31177	Acrialamida
31178	Alquilantes
31179	Oro, Compuestos
31180	Boro
31181	Amianto/Asbestos/Silicatos
31182	Cuarzo/Sílice
31183	Carbón
31184	Acero
31185	Talco
31186	Caucho
31187	Magnesio
31188	Platino, Sales

- 31189 Dioxina
- 31190 Colorantes Azoicos
- 31191 Resinas Epoxi
- 31192 Polvos Orgánicos
- 31193 Aguarrás
- 31194 Azufre
- 31195 Bario
- 32 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS
 - 3201 Exposición a Virus
 - 3202 Exposición a Bacterias
 - 3203 Exposición a Hongos
 - 3204 Exposición a Parásitos
 - 3205 Exposición a Organismos Genéticamente Modificados
 - 32101 Aspergillus
 - 32102 B. Anthracis
 - 32103 Pasteurella Tularensis
 - 32104 Chlamydia Psittaci
 - 32105 Mycobacterium Tuberculosis
 - 32106 Clostridium Tetani
 - 32107 Brucela Abortus, Suis
 - 32108 Virus Hepatitis A
 - 32109 Virus Hepatitis B
 - 32110 Virus Hepatitis C
 - 32111 Virus Hepatitis D
 - 32112 Virus Hepatitis, Otros
 - 32113 Virus Rubeola
 - 32114 Sarcoptes Scabiei
 - 32115 Yersinia Pestis
 - 32116 Virus de la Rabia
 - 32117 Mycobacterium Marinum
 - 32118 Virus Herpes Simple
 - 32119 Histoplasma Capsulatum
 - 32120 Sporotrix Schenki
 - 32121 Plasmodium Falciparum
 - 32122 Protozoos Sistema Digestivo (Ameba, Giardia...)
 - 32123 Helmintos Sistema Digestivo (Ascaris, Tenia,...)
 - 32124 Otros Protozoos
 - 32125 Otros Helmintos
 - 32126 Virus Inmunodeficiencia Humana (Sida)
- 33 EXPOSICIÓN A RUIDOS
 - 3301 Exposición a Ruido Continuo
 - 3302 Exposición a Ruido De Impacto
 - 3303 Exposición a Ultrasonidos E Infrasonidos
- 34 EXPOSICIÓN A VIBRACIONES
 - 3401 Exposición a Vibraciones En Mano-Brazo
 - 3402 Exposición a Vibraciones Del Cuerpo (De Pie)
 - 3403 Exposición a Vibraciones Del Cuerpo (Sentado)
- 35 ESTRÉS TÉRMICO
 - 3501 Estrés Térmico Por Calor
 - 3502 Estrés Térmico Por Frío

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 19 de 26

- 36 EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES
 - 3601 Exposición a Rayos Alfa
 - 3602 Exposición a Rayos Beta
 - 3603 Exposición a Rayos Gamma
 - 3604 Exposición a Rayos X
 - 3605 Exposición a Rayos Ultravioletas Ionizantes
- 37 EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES
 - 3701 Exposición a Rayos Ultravioletas No Ionizantes
 - 3702 Exposición a Radiaciones Visibles
 - 3703 Exposición a Rayos Infrarrojos
 - 3704 Exposición a Rayos Láser, Máser
 - 3705 Exposición a Radiaciones Electromagnéticas
 - 3706 Exposición a Microondas
- 38 PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (PVD)
- 41 CARGA DE TRABAJO FÍSICA
 - 4101 Carga Estática por Posturas
 - 4102 Carga Dinámica por Esfuerzo
 - 4103 Carga Física por Exigencia de la Tarea
 - 4104 Manipulación de Cargas
 - 4105 Movimientos Repetitivos
 - 4106 Desplazamiento
 - 4107 Atención Visual
 - 4108 Sensibilidad Auditiva
 - 4109 Sentido del Tacto
 - 4110 Trabajo Muscular
 - 4111 Ambiente con Iluminación Excesiva
 - 4112 Ambiente con Iluminación Insuficiente
 - 4113 Ambiente con Hipertermia
 - 4114 Ambiente con Hipotermia
 - 4115 Ambiente con Vibraciones
 - 4116 Ambiente con Polvo
 - 4117 Ambiente con Gases
 - 4118 Ambiente con Humedad
 - 4119 Epi's No Existen/No Se Utilizan
 - 4120 No Utiliza Guantes
 - 4121 No Utiliza Zapatos de Seguridad
 - 4122 No Utiliza Gafas
 - 4123 No Utiliza Protectores Auditivos
 - 4124 No Utiliza Casco
 - 4125 No Utiliza Mascarilla
 - 4126 No Utiliza Respiración Autónoma
 - 4130 Inmersión
- 42 CARGA DE TRABAJO MENTAL
 - 4201 Carga Mental por Tratamiento de la Información
 - 4202 Carga Mental por Contenidos de la Tarea

- 4203 Carga Mental por Ritmos de trabajo
- 4204 Carga Mental por Horarios de Trabajo
- 4205 Exigencias de Utilización de la Memoria
- 4206 Exigencias de Stress
- 4207 Horarios por Turnos
- 4208 Horario Nocturno
- 43 INSATISFACCIÓN, DISCONFORT O FATIGA
 - 4301 Fatiga por Insuficiente Calidad del Aire
 - 4302 Fatiga Visual por Condiciones de Iluminación
 - 4303 Discomfort Térmico por Condiciones Ambientales
 - 4304 Discomfort Acústico por Ambientes Ruidosos
 - 4305 Discomfort o Fatiga por Vibraciones
 - 4306 Fatiga Visual por Uso de Pvd'S
 - 4307 Fatiga Visual
 - 4308 Discomfort por Condiciones Ambientales
 - 4309 Deslumbramientos y Reflejos
- 51 ACTITUD NEGATIVA PARA EL TRABAJO
 - 5101 Actitud Negativa por Comunicación Inadecuada
 - 5102 Actitud Negativa por Relaciones Inadecuadas
 - 5103 Actitud Negativa por Motivación Inadecuada
- 52 APTITUD INSUFICIENTE PARA EL TRABAJO
 - 5201 Aptitud Insuficiente por Capacidad Inadecuada
 - 5202 Aptitud Insuficiente por Falta de Formación
 - 5203 Aptitud Insuficiente por Entrenamiento Inadecuado
- 53 FAVORECER SITUACIONES PELIGROSAS
 - 5301 Situación Peligrosa por Organización o Recursos Inadecuados
 - 5302 Situación Peligrosa por Criterios Preventivos Inadecuados
 - 5303 Situación Peligrosa por Análisis de Riesgo Insuficiente
 - 5304 Situación Peligrosa por Información o Formación Insuficiente
 - 5305 Situación Peligrosa por Controles Preventivos Insuficientes

 www.larioja.org Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 21 de 26

Anexo 3 Estimación de la Magnitud del riesgo

ESTIMACIÓN DE LA MAGNITUD DEL RIESGO

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y ordenar la actuación preventiva, es preciso clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La severidad, que indica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa.

La probabilidad, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes.

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Tabla 1

SEVERIDAD (S)	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	
Daños muy leves	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeñas curas - Dolor de cabeza, u otros trastornos leves que no causen baja - Disconfort, fatiga visual - En general lesiones o trastornos que no requieren tratamiento médico o aún precisándolo no requieren baja médica 	
Lesión leve	<ul style="list-style-type: none"> - Contusiones, erosiones, cortes superficiales, esguinces - Irritaciones - Pequeñas quemaduras superficiales - En general lesiones o trastornos que requieren tratamiento médico y puedan ocasionar en algunos casos baja laboral de corta duración 	
Lesión grave	<ul style="list-style-type: none"> - Laceraciones - Quemaduras extensas - Conmociones - Fracturas menores <li style="text-align: center;">- Enfermedad crónica que conduce a una incapacidad menor (sordera, dermatitis, asma) - Trastornos músculo-esqueléticos 	
Lesión muy grave o mortal	<ul style="list-style-type: none"> - Amputaciones, lesiones múltiples - Fracturas mayores - Intoxicaciones - Cáncer 	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades crónicas que acorten severamente la vida - Incapacidades permanentes - Gran invalidez - Muerte

Tabla 2

PROBABILIDAD (P)	CRITERIOS APLICADOS
Improbable	<ul style="list-style-type: none"> - Extremadamente raro, no ha ocurrido hasta ahora - La exposición al peligro no existe en condiciones normales de trabajo o es muy esporádica - El daño no es previsible que ocurra
Posible	<ul style="list-style-type: none"> - Es raro que pueda ocurrir - Se sabe que ha ocurrido en alguna parte - Podría presentarse en determinadas circunstancias - La exposición al peligro es ocasional - El daño ocurrirá raras veces
Probable	<ul style="list-style-type: none"> - No sería nada extraño que ocurra el daño - Ha ocurrido en algunas ocasiones - Existe constancia de incidentes o de accidentes por la misma causa - Los sistemas y medidas aplicados para el control del riesgo no impiden que el riesgo pueda manifestarse en algún momento dada la exposición - El daño ocurrirá en algunas ocasiones - La exposición al peligro es frecuente o afecta a bastantes personas
Inevitable	<ul style="list-style-type: none"> - Es el resultado más probable si se presenta la exposición continuada o afecta a muchas personas - Ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo - El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Tabla 3 CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

GRADO DE SEVERIDAD POSIBLE (Consecuencias) ↓	PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO			
	IMPROBABLE (EXTREMADAMENTE RARO, NO HA OCURRIDO HASTA AHORA)	POSIBLE (ES RARO PERO HA OCURRIDO EN ALGUNA PARTE)	PROBABLE (NO SERÍA NADA EXTRAÑO, HA OCURRIDO EN ALGUNAS OCASIONES)	INEVITABLE (ES EL RESULTADO MÁS PROBABLE SI SE PRESENTA LA EXPOSICIÓN, OCURRIRÁ A LARGO PLAZO)
DAÑOS MUY LEVES (TRASTORNOS, MOLESTIAS, FATIGA, DISCONFORT, INSATISFACCIÓN)	IRRELEVANTE	MUY BAJO	BAJO	MEDIO
LESIÓN LEVE (CONTUSIONES, EROSIONES, CORTES SUPERFICIALES, IRRITACIONES)	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
LESIÓN GRAVE (LACERACIONES, QUE-MADURAS, CONMO-CIONES, FRACTURAS MENORES)	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
LESIÓN MUY GRAVE O MORTAL (AMPUTACIONES, INTOXICACIONES, CÁNCER)	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMADAMENTE ALTO

 <p>www.larioja.org</p> <p>Gobierno de La Rioja</p>	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 23 de 26

Tabla 4 RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD, FATIGA O INSATISFACCIÓN

RIESGOS HIGIÉNICOS, ERGONÓMICOS O PSICOSOCIALES	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Controlado	Las medidas de control existentes son adecuadas
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Semicontrolado	Se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva. Riesgo analizado pero no con la periodicidad legal establecida o de control requerida	Incontrolado	Las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
Riesgo no estudiado o analizado. Información insuficiente.	Indeterminado	Requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

Tabla 5 PRIORIDAD DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN FUNCION DEL RIESGO

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES
Irrelevante	No requiere establecer medida alguna.
Muy Bajo	No requiere establecer medidas con los controles existentes
Bajo Prioridad: BAJA	Establecer controles y poner en práctica soluciones sencillas. □
Medio Prioridad: MEDIA	Verificar periódicamente la eficacia de las medidas de control. Mejorar la acción preventiva a medio plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Alto Prioridad: MEDIA-ALTA	Se deben implantar medidas para reducir el riesgo a corto plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
Muy alto Prioridad: ALTA	Si el trabajo se realiza habitualmente, deben adoptarse medidas provisionales inmediatas y medidas definitivas para la reducción del riesgo a muy corto plazo. Si el trabajo no se realiza habitualmente, no debe iniciarse hasta que se haya reducido el riesgo. Evaluar después de adopción de medidas
Extremadamente alto Prioridad: ACTUACIÓN INMEDIATA	No debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo. Requiere evaluar de nuevo, una vez corregido

Anexo 4 Hoja de Evaluación de Riesgos Laborales



**Gobierno
de La Rioja**

EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTOS O LUGARES DE TRABAJO

Consejería de
Centro:

Página:
Fecha:

Puesto de Trabajo o Lugar de Trabajo

Fuente de Riesgo:

RIESGO	SEVERIDAD	PROBABIL.	CLASIFICAC.	CONDICION	MEDIDA

Fuente de Riesgo:

RIESGO	SEVERIDAD	PROBABIL.	CLASIFICAC.	CONDICION	MEDIDA

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-01
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA:30/04/2010
		Página 25 de 26

Anexo 5 Ficha de Información del Puesto de Trabajo

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
FICHA DE
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GOBIERNO DE LA RIOJA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A:
PUESTO DE TRABAJO:

LA PRESENTE DENOMINACIÓN DE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A ENTREGAR, ES SÓLO A EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE HA REALIZADO EN BASE A LA INFORMACIÓN RECABADA DURANTE LA VISITA AL SERVICIO/CENTRO.

RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO

▪

CONSIGNAS GENERALES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

▪

CONSIGNAS ESPECÍFICAS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

CONSIGNAS ESPECÍFICAS ANTE UNA EMERGENCIA

CONSIGNAS PARA MANEJAR UN EXTINTOR

COMO ACTUAR EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS

Anexo 6 Ficha de Planificación las Medidas de Control del Riesgo.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de
Centro:

LUGARES DE TRABAJO

**Planificación de las Medidas de Control del
Riesgo**

FECHA:

Lugar de Trabajo :

Condición Detectada	Acción	Responsable	Presupuesto	Fecha Prevista de Realización	Fecha de Realización
Clasificación:					

PUESTOS DE TRABAJO

Puesto :

Condición Detectada	Acción	Responsable	Presupuesto	Fecha Prevista de Realización	Fecha de Realización
Clasificación:					
Clasificación:					